

DECRETO **Nº** **723/2022**
CRESPO (E.R.), 05 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante entrevista personal mantenida bajo Expediente Nº 1.900/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Aguilar Ramón Luis, solicitó la ayuda a este municipio para poder comprar una puerta placa para el baño de su vivienda.

Que el solicitante tiene 62 años, es soltero y habita en calle Las Higuierillas. La vivienda en la que habita es de su propiedad y hace un tiempo que se encuentra realizando mejoras dado que esta en precarias condiciones habitacionales.

Que los ingresos del Sr. Aguilar provienen del trabajo informal, siendo sus ingresos mínimos e inestables, y de una pensión no contributiva.

Que mediante Solicitud de Suministro Nº 2141, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor del Sr. Aguilar Ramón Luis, D.N.I. Nº 12.604.613, domiciliado en calle Las Higuierillas y Los Teros, consistente en una Puerta Placa.

Art.2º.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a
Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.